ACTA DE REVALUACION DE LOS ITEMS Nº 10, 17, 18, 19 y 20, EN EL MARCO DE LA C.D. N° 9/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. Nº 252.804.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **nueve** días del mes de **abril** del año **dos mil catorce**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 9/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. Nº 252.804,** convocado por la **IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRÁ** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha cinco de julio del año dos mil trece.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por MEMORÁNDUM D.C.M. Nº 304/13 de fecha 24/09/2013, firmado por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

1. **Lic. Jorge Cardozo,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.-
2. **Abog. Marcos Giménez ,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.-

PRIMERO: Se da lectura al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 14/10/2013, en cual se recomienda la adjudicación de los ítems 10, 17, 18, 19 y 20 a la empresa ILLUMINARE de Mario Benítez Ruggero por un monto de Gs. 443.500.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos) en el marco de la referida contratación.

SEGUNDO: Se da lectura a la Resolución D.G.O.C. N° 143/2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 9/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS" – I.D. Nº 252.804 CONVOCADO POR LA IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRÁ DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. En dicho documento, la Máxima Autoridad adjudica los ítems 10, 17, 18, 19 y 20 a la empresa ILLUMINARE de Mario Benítez Ruggero por un monto de Gs. 443.500.-

TERCERO: Se da lectura a la nota D.C.G. N° 06/2013 de fecha 27/11/2013 en donde se solicita a la empresa adjudicada los siguientes documentos necesarios para la firma del contrato, considerando que en el SIPE figura "pendiente y vencido": Impuesto al Valor Agregado; Balance General y Estados de Resultados, Impuesto a la Renta – Resumen de Facturación; Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto y Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia.

CUARTO: Se da lectura a la nota D.C.G. S1 N° 01/2014 de fecha 23/01/2014, en la cual se le reitera a la empresa ILLUMINARE de Mario Benítez Ruggero remitir las documentaciones solicitadas en el punto anterior.

QUINTO: Se da lectura a la nota de fecha 21/02/2014, remitida al Ing. MAE Sergio Barrios Heyn – Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPYBS, por el Lic. Egertt F. Román – Encargado Administrativo de la IV REGIÓN SANITARIA GUAIRÁ, en la cual se informa que la firma ILLUMINARE de Mario Benítez Ruggero no ha remitido a esta convocante los documentos solicitados y mencionado en los puntos anteriores.

SEXTO: Se da lectura al memorando A.J. – D.G.O.C. N° 152/2014 en la cual se solicita informar si la segunda mejor oferta está enmarcada dentro de lo resaltado en el Artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que: *"...Toda adjudicación obligará a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior,* ***la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad a lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precios con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado".***

SÉPTIMO: Se da lectura a la nota de fecha 05/03/2014, remitida a la Lic. Alicia Romero – Jefa del Dpto. de Adjudicaciones S1, por la Lic. Graciela Alarcón – Jefa del Dpto. Contratos y Garantías SUB UOC N° 1, en la cual se informa proceder con lo manifestado por la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. mencionado en el punto anterior.

OCTAVO: Se da lectura a la nota de fecha 06/03/2014, remitida al Lic. Jorge Cardozo y al Abog. Marcos Giménez – Miembros del Comité de Evaluación, por la Lic. Alicia Romero – Jefa del Dpto. de Adjudicaciones S1, en la cual se solicita un informe si corresponde lo sugerido en el memorando A.J. – D.G.O.C. N° 152/2014.

NOVENO: Se da lectura a la nota de fecha 12/03/2014, remitida a la Lic. Alicia Romero – Jefa del Dpto. de Adjudicaciones S1, por el Lic. Jorge Cardozo y al Abog. Marcos Giménez – Miembros del Comité de Evaluación, en la cual el comité recomienda declarar desierto los ítems 10, 17, 18, 19 y 20, por las siguientes consideraciones: el periodo de validez (renovada en fecha 23/09/2013) de la garantía de mantenimiento de ofertas se encuentran vencidas, y los precios se encuentran desfasados, considerando que fueron cotizados en el año fiscal 2013.

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico

DÉCIMO: Se da lectura a la nota de fecha 19/03/2014, remitida a al Lic. Jorge Cardozo y al Abog. Marcos Giménez – Miembros del Comité de Evaluación, por la Lic. Alicia Romero – Jefa del Dpto. de Adjudicaciones S1, en la cual se solicita a los miembros de la Comisión Evaluadora el Acta Modificatoria, mencionando lo recomendado.

DÉCIMO PRIMERO: Notas remitidas por el Comité de Evaluación.
El Comité de Evaluación ha cursado notas a las empresas oferentes de los Ítems Nº 10, 17, 18, 19 y 20, en el marco de la etapa de Revaluación de la presente contratación directa, en donde se les **solicita remitir conformidad sobre la nueva adjudicación** en dichos ítems.
Dichas notas remitidas se mencionan a continuación:

1- **Nota** de fecha 20/03/2014, remitida a la empresa **SUPER ELECTRIC.**
2- **Nota** de fecha 20/03/2014, remitida a la empresa **POLITEC S.A.**
3- **Nota** de fecha 25/03/2014, remitida a la empresa **SUPER ELECTRIC.**
4- **Nota** de fecha 01/04/2014, remitida a la empresa **POLITEC S.A.**
5- **Nota** de fecha 01/04/2014, remitida a la empresa **ECO RURAL S.R.L.**

Solamente las Empresas **POLITEC S.A.** y **ECO RURAL S.R.L.** han remitido en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo tanto sus ofertas continúan en carrera en el proceso de revaluación a los efectos de una eventual adjudicación. La empresa **SUPER ELECTRIC** no ha presentado nota de conformidad, por lo tanto, el Comité procede a DESESTIMAR su oferta.

La nota de contestación de la empresa POLITEC manifiesta cuanto sigue: *"... manifestamos que nuestra empresa POLITEC S.A., sí está en condiciones de proveer los ítems mencionados previa revisión de los precios unitarios, ya que los precios actuales están totalmente desfasados respecto a los de la fecha de apertura de sobres casi un año atrás...".*

En este punto, este Comité de Evaluación entiende que la empresa POLITEC S.A. no está conforme en ajustar su precio unitario a la primera mejor oferta, correspondiente a los ítems Nº 10, 17, 18 y 20, conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En consecuencia, se recomienda declarar desierto los ítems mencionados anteriormente.

En cuanto a la nota presentada por la empresa ECO RURAL S.R.L., en la cual manifiesta *"...nuestra firma ECO RURAL S.R.L., no tiene interés en la provisión de la misma, por lo que rechazamos dicho pedido, teniendo en cuenta que el precio ofertado por el otro oferente, no es rentable para los intereses de la empresa...".* Al respecto, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ítem N° 19.

El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los Ítems Nº 10, 17, 18, 19 y 20, objetos del presente informe de revaluación.

DÉCIMO SEGUNDO: En consecuencia a los puntos mencionados anteriormente, el cuadro de adjudicación conteniendo las recomendaciones de los ítems mencionados en el punto anterior, queda de la siguiente manera:

OFERENTE:	LOTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1. POLITEC S.A.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.-	2.953.660.-
2. SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo	1, 2, 15, 16.-	1.370.000.-
TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		4.323.660.-
Ítems declarados desiertos: 10, 17, 18, 19 y 20.-		

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEICIENTOS SESENTA.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Jorge Cardozo
Dirección General Operativa De Contrataciones

Abog. Marcos Giménez
Dirección General Operativa De Contrataciones